

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 2153.
-**PROCESO:** MATRIMONIO.
-**CONTRAYENTES:** ALEXANDER LONDOÑO MARTÍNEZ y LUZ NELLY OSORIO TORO.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2010-00982-00.

VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Teniendo en cuenta que fue allegado el poder que faculta a la abogada Luz Daniela Chacón Cortes para solicitar la copia autentica del acta del matrimonio que se llevó a cabo en el presente proceso en fecha 13 de diciembre de 2010, y que la solicitud elevada se atempera a lo previsto en el numeral 3º del artículo 114 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería suficiente a la abogada Luz Daniela Chacón Cortes, portadora de la T. P. No. 333.090, para solicitar la copia autentica del acta del matrimonio que se llevó a cabo en el presente proceso en fecha 13 de diciembre de 2010.

SEGUNDO: EXPÍDASE por secretaria copia autentica del acta del matrimonio que se llevó a cabo en el presente proceso en fecha 13 de diciembre de 2010.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2010-00982-00.)